

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de mayo de 2023

Rad. 2020-00422

Dando estricto cumplimiento al Acuerdo No. CSJCUA23-37 del 9 mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual se fijan las reglas de distribución y remisión de los procesos judiciales al nuevo despacho judicial, se dispone:

1. Remitir el presente proceso al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Funza, para que asuma su conocimiento.

2. Por secretaria, déjense las constancias pertinentes.

Lo anterior, para el conocimiento de las partes y sus apoderados.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér Baquero Osorio'.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ